

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de noviembre del 2022

Sra. Ministra de Desarrollo Social de la Nación

Lic. Victoria Tolosa Paz

S. ____/____D.

De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de habitantes de la República Argentina, conforme el derecho que nos asiste de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública, en tanto establece que:

"El derecho de acceso a la información pública comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, procesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados enumerados en el artículo 7° de la presente ley, con las únicas limitaciones y excepciones que establece esta norma.

Se presume pública toda información que generen, obtengan, transformen, controles o custodien los sujetos obligados alcanzados por esta ley."

Nuestra presentación se enmarca en una noticia reciente acerca de las incompatibilidades y otras irregularidades detectadas respecto a los titulares del Programa "Potenciar Trabajo", creado mediante la Resolución N° 121/2020¹. La misma trata sobre un pedido de información solicitado por el entonces Ministro de Desarrollo Social Lic. Juan Zabaleta a la AFIP que consistía en un cruce de información para detectar incompatibilidades dentro de las personas titulares del Programa, que alcanza a cerca de 1,3 millones de personas.

De acuerdo a la noticia, el pedido de informes reveló que 253.184 titulares (cerca del 18,5% del total) habían realizado una declaración jurada patrimonial de Bienes Personales y que 35.398

¹ Noticia titulada "Detectaron que más de 250 mil beneficiarios de planes sociales compraron dólares y declararon Bienes Personales", a través de Infobae. Disponible en: <https://www.infobae.com/politica/2022/11/09/detectaron-que-mas-de-250-mil-beneficiarios-de-planes-social-es-compraron-dolares-y-declararon-bienes-personales/> (Fecha de acceso: 10/11/2022).

(cerca del 2,5% del total) habían realizado compras de divisas extranjeras con fines de ahorro a través del mercado oficial de cambios.

El Ministerio de Desarrollo Social ya se expresó al respecto a través de la Ministra Lic. Victoria Tolosa Paz. Declaró que el informe “da cuenta de la necesidad de empezar a trabajar en la articulación entre el Ministerio de Trabajo, con la AFIP y el Sistema Tributario y Social (SINTyS), para poder entrecruzar datos no sólo en el momento del ingreso al Potenciar Trabajo sino que previo a la liquidación cada 30 días, para poder trabajar con las certezas que necesitamos a la hora de transferir los recursos a los beneficiarios”. Asimismo, que se daría de baja la titularidad de las personas que hayan realizado compras de divisas extranjeras y que fueran titulares de planes sociales, y que buscan implementar un sistema de validación de identidad utilizando la aplicación Mi Argentina².

Corresponde notar que, de acuerdo a los lineamientos del Programa Potenciar Trabajo, “El cumplimiento de los criterios de ingreso, compatibilidades e incompatibilidades enunciados precedentemente será cotejado a través del Sistema de Información Tributario y Social (SINTyS), dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, y con los organismos o dependencias que se consideren pertinentes, o bien podrá ser constatado por la Autoridad de Aplicación, o el área del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, creada o por crearse al efecto”³.

En este marco le solicitamos que, en el término de **quince (15) días hábiles**, nos brinde información por escrito o en versión digital respecto de distintos temas referidos al Programa “Potenciar Trabajo”. De manera concreta le solicitamos lo siguiente:

- a. Indique detalladamente cuál es el procedimiento normativo y administrativo establecido para la incorporación de titulares al Programa “Potenciar Trabajo”. Indique las resoluciones y/o disposiciones que lo sustentan y otros antecedentes pertinentes. Detalle las etapas del proceso, precisando qué se realiza en cada una de ellas y cuáles son las áreas intervinientes, así como también las personas responsables en cada caso.
- b. Informe la cantidad de veces que se cruzó o verificó la información contenida en las bases de datos vinculadas al Programa “Potenciar Trabajo” con el Sistema de Información Tributario y Social (SINTyS) o con información de otros organismos o dependencias públicas a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos e incompatibilidades para el acceso al mismo en los años 2020, 2021 y 2022 hasta la fecha más actualizada posible. Detalle la fecha, el tipo de cruces y verificaciones realizados y el organismo o base de datos con los cuales se realizó para cada caso.

² Noticia titulada: “Tolosa Paz confirmó que le quitarán los planes sociales a los beneficiarios que hayan comprado dólares”, a través de Infobae. Disponible en: <https://www.infobae.com/politica/2022/11/09/tolosa-paz-confirmando-que-le-quitaran-los-planes-sociales-a-los-beneficiarios-que-hayan-comprado-dolares/> (Fecha de acceso: 10/11/2022).

³ Anexo de la Resolución 121/2020, sustituido por el art. 3º de la Resolución Nº 1868/2021 del Ministerio de Desarrollo Social B.O. 31/12/2021.

- c. Informe por separado para las liquidaciones correspondientes a diciembre 2020, diciembre 2021 y octubre 2022 la cantidad de personas titulares del Programa “Potenciar Trabajo”, detallando:
- i. Cantidad de titulares cuyo cumplimiento de los criterios de ingreso, compatibilidades e incompatibilidades establecidos en los Lineamientos del Programa “Potenciar Trabajo” fueron cotejados a través del Sistema de Información Tributario y Social (SINTyS) al momento de su ingreso. Informe la distribución geográfica de este grupo.
 - ii. Cantidad de titulares cuyo cumplimiento de los criterios de ingreso, compatibilidades e incompatibilidades establecidos en los Lineamientos del Programa “Potenciar Trabajo” fueron cotejados con otros organismos o dependencias que se hubieran considerado pertinentes al momento de su ingreso, detallando la cantidad de casos revisados con cada organismo, especificando cada uno de ellos. Informe la distribución geográfica de este grupo.
 - iii. Cantidad de titulares cuyo cumplimiento de los criterios de ingreso, compatibilidades e incompatibilidades establecidos en los Lineamientos del Programa “Potenciar Trabajo” fueron constatados por la Autoridad de Aplicación, o el área del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN creada al efecto, aclarando la cantidad por cada área o sector correspondiente, al momento de su ingreso. Informe la distribución geográfica de este grupo.
- d. Informe, respecto a las personas titulares sobre las cuales se detectaron incompatibilidades y otras irregularidades de acuerdo al cruce de información realizado a partir del pedido de informes solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social a la AFIP mediante Nota 2022-66196215-APN-SGA#MDS el día 30 de junio de 2022 y registrado bajo el número de expediente EX-2022-01097615-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI:
- i. Cantidad de titulares sobre los cuales se detectaron incompatibilidades y otras irregularidades cuyo cumplimiento de los criterios de ingreso, compatibilidades e incompatibilidades establecidos en los Lineamientos del Programa “Potenciar Trabajo” fueron cotejados a través del Sistema de Información Tributario y Social (SINTyS) al momento de su ingreso, distinguiendo por el tipo de incompatibilidad y/o irregularidad. **Informe la distribución geográfica de este grupo y las unidades de gestión o certificación a la que pertenecen, aclarando la cantidad de titulares correspondientes a cada una de ellas.**
 - ii. Cantidad de titulares sobre los cuales se detectaron incompatibilidades y otras irregularidades cuyo cumplimiento de los criterios de ingreso, compatibilidades e incompatibilidades establecidos en los Lineamientos del Programa “Potenciar Trabajo” fueron cotejados con otros organismos o dependencias que se hubieran considerado pertinentes al momento de su ingreso, detallando los organismos consultados así como la cantidad de casos que fueron consultados con cada uno, distinguiendo por el tipo de incompatibilidad y/o irregularidad. **Informe la distribución geográfica de este grupo y las**

unidades de gestión o certificación a la que pertenecen, aclarando la cantidad de titulares correspondientes a cada una de ellas.

- iii. Cantidad de titulares sobre los cuales se detectaron incompatibilidades y otras irregularidades cuyo cumplimiento de los criterios de ingreso, compatibilidades e incompatibilidades establecidos en los Lineamientos del Programa “Potenciar Trabajo” fueron constatados por la Autoridad de Aplicación, o el área del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN creada al efecto, aclarando la cantidad por cada área o sector correspondiente, al momento de su ingreso, distinguiendo por el tipo de incompatibilidad y/o irregularidad cuando fuera posible. **Informe la distribución geográfica de este grupo y las unidades de gestión o certificación a la que pertenecen, aclarando la cantidad de titulares correspondientes a cada una de ellas.**
- iv. Respecto a la totalidad de titulares sobre los cuales se detectaron incompatibilidades y otras irregularidades, informe la cantidad según tipo de incompatibilidad y/o irregularidad, la distribución geográfica, las unidades de gestión o certificación a la que pertenecen, aclarando la cantidad de titulares correspondientes a cada una de ellas, y el mes y año en el cual ingresaron al Programa “Potenciar Trabajo”.
- v. Respecto a las personas fallecidas que fueron detectadas como titulares del programa, informe:
 - i. Año de fallecimiento.
 - ii. Si se cobraron los montos vinculados al programa de manera posterior al fallecimiento.
 - iii. Si hubo movimiento en las cuentas de los titulares de manera posterior al fallecimiento.
 - iv. La distribución geográfica y las unidades de gestión o certificación a las que pertenecían.
- e. Informe las organizaciones sociales a las que pertenecen las personas titulares sobre las cuales se detectaron incompatibilidades y otras irregularidades de acuerdo al cruce de información realizado a partir del pedido de informes solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social a la AFIP mediante Nota 2022-66196215-APN-SGA#MDS el día 30 de junio de 2022 y registrado bajo el número de expediente EX-2022-01097615-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI, aclarando la cantidad para cada una de ellas y distinguiendo por el tipo de incompatibilidad y/o irregularidad.

Es relevante mencionar que ninguno de los elementos requerimiento de acceso a la información pública se encuentran alcanzados por el Artículo 8 de la Ley N° 27.275 o constituyen datos personales en los términos de la Ley N° 25.326.

Consecuencia de ello, cualquier omisión o denegatoria de información será un incumplimiento expreso de lo establecido por la Ley N° 27.275 de acceso a la información pública.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. atentamente.

Maria Fernanda **REYES**

Hernán Leandro **REYES**

Héctor **FLORES**

Juan Manuel **LÓPEZ**

Maximiliano **FERRARO**

Maricel **ETCHECOIN MORO**

Mariana **STILMAN**

Fabio José **QUETGLAS**